



## EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA GACAPO S.A. POR LA DE SERVICIOS GACAPO S.A. Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- ANTECEDENTES.- La compañía INMOBILIARIA GACAPO S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público del cantón Coronel Marcelino Maridueña, el 20 de septiembre de 2010, aprobada mediante resolución No. SC.IJ.DJC.G.10.0007567 de 30 de octubre de 2010, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 2 de diciembre de 2010.
- 2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de denominación social de la compañía INMOBILIARIA GACAPO S.A. por la de SERVICIOS GACAPO S.A., y reforma del estatuto, fue otorgada el 10 de abril de 2018, ante la Notaria Séptima del cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00004024 el 8 de mayo de 2018.
- 3.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00004024 del 8 de mayo de 2018 ordenó la publicación del extracto de la referida escritura, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros, como acto previo a su inscripción.
- 4.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía INMOBILIARIA GACAPO S.A. por la de SERVICIOS GACAPO S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma de estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN OBJETIVA.- El nombre de la compañía será SERVICIOS GACAPO S.A."

Guayaquil, 8 de mayo de 2018

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

MEMC/MGC/AMR /FSA Exp. 97992 Trámite 28787-0041-18